# SECRETARIO E E JECUTIVO & STUDIO

#### **ACTA**

## CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

# COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

### 21 DE MARZO DE 2019

En Santiago, a 21 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la centésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

## **PARTICIPANTES**

Concurrieron a esta centésima quinta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien presidió la sesión –, Sr Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irarrázaval; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sra. Verónica Garrido Bello; en representación de la Ministra de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Abel Benítez Calderón, quien asume su cargo en esta sesión.

No asistieron los Sres. Juan Moreno Gamboa y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

## **TABLA**

- 1. Aprobación acta anterior
- 2. Cuenta Presidente
- 3. Cuenta Secretario Ejecutivo
- 4. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
- 4.1 Área de Centros y Evaluadores:
- a) Renovación de acreditación de centros
- b) Recurso de Reposición centro ASOEX A.G.
- c) Proceso sancionatorio centro Certifica CL S.A.
- 4.2 Área de Competencias Laborales
- a) Acreditación de perfiles ocupacionales
- b) Aprobación conformación OSCL Novena Convocatoria
- c) Ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
- 4.3 Autorización viajes presidente y vicepresidente
- 5. Varios



# **DISCUSIÓN Y ACUERDOS**

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima cuarta sesión ordinaria, celebrada con fecha 24 de enero de 2019.

En el segundo punto de la tabla, el presidente le da la bienvenida al Sr. Abel Benítez Calderón, quien asume a contar de hoy como director de ChileValora en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, en reemplazo del Sr. Felipe Commentz. Los demás directores se suman a las palabras de bienvenida y le agradecen al nuevo director su disposición a colaborar con este Sistema.

A continuación, se informa de los siguientes temas:

- 1.- Estado de tramitación del Convenio de Desempeño a suscribir con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social para el año 2019. La subdirectora informa que, al día de hoy, se encuentra en revisión del Departamento Jurídico de la Dirección de Presupuestos, por lo que todavía no ha sido firmado por el director de dicha institución. Luego que ello ocurra, el convenio regresa al Mintrab para dictar el decreto aprobatorio, que debe ingresar a Contraloría General de la república para el trámite de toma de razón. Sólo después de concluido este proceso, la Subsecretaría del Trabajo puede realizar la trasferencia de los recursos a ChileValora.
- 2.- Quinta renovación parcial del directorio de ChileValora. La Fiscal informa que, en el mes de julio del presente año, corresponde renovar los cargos que ejercen los siguientes directores: Sra. María Angélica Ibáñez, por los trabajadores, quien asumió el cargo en junio de 2016, por el plazo que le restaba a su antecesora (Rossana Zurita); Sr. Darío Ovalle, por los empleadores, quien asumió en julio de 2015, en el marco de la cuarta renovación parcial; Sra. Mónica Brevis, por el Mineduc, quien asumió en abril de 2018, por el plazo que restaba a su antecesora (Marcela Arellano); y Sr. Abel Benítez, por el Minecon, quien, aunque asume en la presente sesión, lo hace por el tiempo restante del periodo del ex director Felipe Commentz, que es julio de 2019.

Los directores mencionados anteriormente, podrían ser nombrados para un nuevo periodo de 4 años (hasta julio de 2023).

Por su parte, los señores Ricardo Mewes (CPC), Juan Araya (CPC), Juan Moreno (CUT), Guillermo Salinas (CUT) y la señora Verónica Garrido (Mintrab), cumplen sus períodos en julio de 2021.

Además de la renovación parcial, en julio corresponde elegir un nuevo Presidente y Vicepresidente de ChileValora, por un período de 2 años.

Concluye la Fiscal informando que ChileValora ya inició el procedimiento reglamentario para la renovación, solicitando al Ministro del Trabajo y Previsión Social, que pida los informes de representatividad, tanto a la Dirección del Trabajo (sobre organizaciones sindicales más representativas) como al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (sobre organizaciones empresariales más representativas). Luego de ello, es también el Ministro del Trabajo el que debe requerir a las organizaciones más representativas, que procedan a designar a sus representantes para el nuevo periodo.

- 3.- Actualización declaración de intereses y patrimonio. Se recuerda que, conforme a la Ley N° 20.880, los directores de ChileValora deben realizar anualmente una declaración de intereses y patrimonio, atendida su condición de autoridades de este servicio. De acuerdo a ello, en el presente mes de marzo, corresponde actualizar la declaración efectuada el año pasado, la cual debe estar concluida y enviada a más tardar el 31 de marzo. Se hace presente que Contraloría General de la República ha iniciado una fiscalización activa del cumplimiento oportuno de la obligación de declarar y, por lo tanto, quienes no la realicen dentro del plazo legal, serán requeridos por el órgano contralor.
- 4.- Cuenta de directores. Los directores rinden cuenta de las siguientes actividades realizadas en el periodo: El 7 de marzo, el señor Darío Ovalle asiste a la ceremonia en la que 87 personas fueron certificadas en los perfiles de trazador, capataz, carpintero de obra gruesa, rigger y ceramista de obra; el 12 de marzo, el Sr. Juan Moreno participó del taller de Fortalecimiento de Organismos Sectoriales, capítulo Diálogo Social, realizado en las dependencias institucionales con la participación del equipo directivo de ChileValora y altos personeros de la Oficina OIT/Cinterfor; el 13 de marzo, el Sr. Juan Araya Jofré participó de la ceremonia en la que 45 trabajadores entre ellos una mujer se certificaron en los perfiles de conductor de carga general y conductor de Transantiago; el 13 y 14 de marzo, la Sra. María Angélica Ibáñez participó del Seminario Internacional Educación Técnico-Profesional e Inclusión Laboral para una mayor igualdad en América Latina y el Caribe, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno de Noruega.

En el tercer punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de los siguientes temas:

- 1.- Actividades del periodo. El 5 de marzo, participó en el seminario "La transformación del empleo ante la revolución digital y la automatización", convocado por CEPAL y el Senado de Chile. La actividad contó con la presencia del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, la Senadora y Presidenta de la Comisión de Trabajo del Senado, Carolina Goic, y la Secretaria Ejecutiva de CEPAL, Alicia Bárcena. La actividad contó además con la presencia de los directores Juan Moreno y María Angélica Ibáñez; el 11 de marzo, asistió al evento de lanzamiento del nuevo SENCE, jornada encabezada por el Presidente de la República, Sebastián Piñera, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, el Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab y el Director Nacional de SENCE, Juan Manuel Santa Cruz; el 11 de marzo, encabeza una jornada de revisión de los procesos principales de ChileValora junto a OIT/CINTERFOR; el 19 de marzo, asistió a la conmemoración del día del trabajo en construcción, actividad en la que se anunció la creación del nuevo Consejo de Competencias Laborales para el rubro de la construcción como parte del proyecto de Formación de Capital Humano de la Cámara Chilena de la Construcción. La actividad contó con la presencia del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, el Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab, el Director Nacional de SENCE. Juan Manuel Santa Cruz, la Seremi de Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, Paola Vidal, y el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, Patricio Donoso. En este punto, el señor Darío Ovalle plantea que el Consejo de Competencias conformado no es tripartito, por lo que la lógica indica que deberían más bien sumarse al trabajo que está realizando el Organismo Sectorial de la Construcción. Solicita que el tema sea conversado con el presidente de la Cámara.
- 2.- Avances en la gestión de acuerdos. el Secretario Ejecutivo informa que en relación a este tema, no existe variación de lo informado en la sesión de enero.

3.- Propuesta de Modificación Legal. Recuerda el secretario ejecutivo que, en la sesión centésima segunda ordinaria, del 22 de noviembre de 2018, el directorio aprobó la propuesta de modificación de la ley N° 20.267, e instruyó enviarla al Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitando que fuera incorporada en la agenda legislativa de dicho Ministerio. En la oportunidad, se facultó al secretario ejecutivo para acordar los ajustes a la propuesta que surgieran con ocasión de su tramitación. Conforme a ello, a partir de esa fecha, se realizaron una serie de reuniones con el Ministro del Trabajo y sus equipos, con el objeto de analizar la propuesta, la que fue aprobada por la autoridad ministerial, casi en su totalidad, el jueves 7 de marzo recién pasado.

Explica la Fiscal que los aspectos aprobados fueron los siguientes: agregar a ChileValora el rol de prospección de mercado del trabajo; ampliar las facultades de ChileValora en materia de construcción de planes formativos y poblamiento sectorial del marco de cualificaciones; agregar la facultad de suscribir convenios de homologación con otros países para el reconocimiento de certificaciones otorgadas en el extranjero; incorporar atribuciones legales para definir el período de vigencia de la habilitación del evaluador, facultades de supervisión, seguimiento y sanción, además de un Registro Público de Evaluadores; fortalecer a los Organismos Sectoriales, eliminando su condición de transitorios y permitiendo el financiamiento público a su funcionamiento; equiparar la regulación de la franquicia tributaria para certificación y capacitación, estableciendo los mismos tramos; equiparar la regulación aplicable a los OTIC para intermediar certificación y capacitación; aclarar que ChileValora es un servicio público, conformado por un órgano colegiado y una secretaría ejecutiva.

También fue aprobada, pero con ajustes, la propuesta de eliminar la obligación de los sectores productivos de aportar, a lo menos, el 10% del costo de los procesos de levantamiento, actualización o adquisición de perfiles. Si bien se decidió mantener la obligatoriedad, se otorgará a ChileValora la facultad de eximir del pago a los sectores productivos con menos recursos, en las condiciones que defina el reglamento de organismos sectoriales.

Por su parte, hubo dos aspectos que no fueron aprobados: en primer lugar, la propuesta de modificar el régimen de inhabilidades que afecta a los centros, a través de la cual se pretendía permitir a los centros conformados por las Universidades, CFT e IP, evaluar las competencias laborales de sus egresados, y a los centros conformados por asociaciones gremiales, evaluar a los egresados de OTEC relacionadas; en segundo lugar, el establecimiento de una dieta para los directores de ChileValora que representan a empleadores y trabajadores.

Por último, respecto de la modificación a la estructura presupuestaria de ChileValora, para que pase a ser financiada en un 100% por ley de presupuesto público, el Ministro la aprobó preliminarmente, pero solicitó que ello fuera validado con la Dirección de Presupuestos, para cuyos efectos el gabinete ministerial está gestionando una pronta reunión con ese organismo.

Ante las consultas de los directores, el secretario ejecutivo explica que el Ministro decidió ingresar este proyecto de ley de forma separada a la modificación legal del Sence y que se evaluará la oportunidad que sea más adecuada para garantizar su tramitación de forma expedita. Asimismo, se aclara que la propuesta de modificar la estructura presupuestaria de ChileValora no supone mayor gasto fiscal, pues lo que se pretende es que los recursos

que actualmente se reciben desde Mintrab y Sence, sean asignados directamente a institución.

4.- Nueva etapa y desafíos para el Sistema. Explica el secretario ejecutivo que, a partir del presente año, la institución se enfrenta a tres desafíos principales: i) sumar la prospección del mercado laboral como una de sus tareas fundamentales, de manera de ir detectando, en primer lugar, las competencias que demandan o requieren hoy las empresas y, en segundo lugar, proyectar el número de trabajadores que se requieren en cada sector, subsector u ocupación con dichas competencias. Ello, a objeto de proporcionar una oferta de estándares de competencias alineadas con la demanda del mundo productivo; ii) agilizar sus procesos internos para que tanto el levantamiento de perfiles ocupacionales como la certificación de competencias, se desarrollen en plazos significativamente menores, y puedan, por tanto, responder adecuadamente a los ritmos que los sectores productivos requieren; iii) fortalecer la articulación de la certificación de competencias con la formación técnico profesional, para facilitar la incorporación de los perfiles ocupacionales levantados en el marco del sistema, a la oferta formativa y los diseños curriculares de las instituciones de educación técnico profesional, así como lograr el reconocimiento de aprendizajes previos y/o de la generación de salidas intermedias, en base a la certificación de competencias laborales de ChileValora.

Para estos fines, señala el secretario ejecutivo, a partir del mes de abril de 2019 se implementarán una serie de ajustes a la estructura interna de ChileValora, de carácter funcional, en virtud de los cuales se modificarán algunas de sus áreas, tanto en su denominación como en las funciones que ejercerán.

En primer lugar, se crea una nueva área de Prospección y Estudios del Mercado Laboral, cuya función principal será identificar los perfiles ocupacionales y competencias que son requeridos por el mercado del trabajo, relacionándose para estos efectos con los actores claves del mundo empresarial, sindical, además de centros de estudios y observatorios laborales. Ello, con el objeto de apoyar metodológicamente a los Organismos Sectoriales de Competencias laborales para el cumplimiento de sus funciones, conforme al mandato que la ley le entrega a ChileValora. En una primera etapa, la coordinación y supervisión de esta nueva área será realizada directamente por el secretario ejecutivo.

Por su parte, las áreas de Relaciones Institucionales y Comunicaciones pasan a ser gestionadas por una misma jefatura, con el objeto de concentrar todas las relaciones externas, con instituciones públicas, privadas y con la comunidad. En esa lógica, le corresponderá, entre otras funciones, apoyar la conformación de los OSCL, conforme a las directrices y políticas emanadas del directorio; entregar información y/u orientación a los usuarios del Sistema, a través del sistema de atención ciudadana; diseñar y ejecutar la estrategia comunicacional del servicio; fomentar la cooperación técnica internacional.

A su turno, el área de Competencias Laborales pasa a ser la responsable de construir los perfiles ocupacionales, planes formativos y rutas formativo laborales, relacionándose con las empresas para la gestión de paneles de expertos que apoyen el diseño de los productos.

Si bien el área de centros y evaluadores mantiene sus funciones de acreditación, habilitación y supervisión, la línea de articulación con la educación técnico profesional se incorpora a esta área y pasa a ser coordinada por la misma jefatura.

Por último, el área de Administración y Finanzas pasa a denominarse Administración y Finanzas y Personas, con el objeto de posicionar la función de Gestión y Desarrollo de Personas en un nivel jerárquico que le permita contribuir a la estrategia institucional, dando cumplimiento así a las instrucciones del Servicio Civil. Adicionalmente, la unidad de soporte informático pasa a depender de esta área.

En esta nueva estructura, pasan a depender directamente del secretario ejecutivo la Fiscal, la auditora interna, la jefa de relaciones institucionales y toda el área de prospección y estudios, además del jefe de gabinete, cargo que se crea formalmente. Las demás áreas y unidades quedan bajo la supervisión de la Subdirectora.

Ante las consultas de los directores se explica que la creación de la nueva área de Prospección y Estudios no requiere mayores recursos para la contratación de personal, pues el equipo será constituido con los cupos disponibles de cargos vacantes que han sido redestinados para estos fines. Por su parte, los recursos necesarios para la realización de estudios, según lo instruido por el Ministro, serán financiados por Sence con cargo al 5% que los OTIC pueden destinar a estos fines.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los directores manifiestan su acuerdo con los ajustes propuestos a la estructura orgánica de la institución y adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

**APRUÉBESE** la nueva estructura interna de la Comisión, de acuerdo a lo expuesto en la presente sesión, a contar del día 1 de abril de 2019."

5.- Reporte del trabajo con la Asociación de Funcionarios. Como último tema de su cuenta, el Secretario Ejecutivo recuerda que en la sesión centésima cuarta ordinaria del mes de enero de 2019, se planteó por parte del director señor Moreno, una serie de dudas respecto de la efectiva participación de la Asociación de Funcionarios de ChileValora en el diseño del protocolo de denuncia de conductas de maltrato y acoso laboral, así como del sistema de compensación de trabajo extraordinario que se aprobó por el directorio en el mes de julio del año 2018. En la oportunidad, la Subdirectora y la Fiscal quedaron disponibles para recabar toda la información que da cuenta del trabajo conjunto que se realiza con dicha Asociación, la que fue presentada a la mesa de este directorio el día lunes 28 de enero del presente año.

A continuación, se entrega a los directores el detalle de las reuniones realizadas, registros y actas levantadas, comunicaciones intercambiadas y demás acciones desarrolladas en el marco de la mesa de diálogo que funciona de manera permanente entre los dirigentes de la Asociación y los representantes de la Dirección de ChileValora. Conforme a estos registros, se acredita, en primer lugar, que la política de compensación de trabajo extraordinario, fue presentada, conversada y acordada con la Asociación de Funcionarios, la que calificó la medida como una excelente noticia y envió observaciones generales y específicas al procedimiento en distintos momentos. Por su parte, respecto del protocolo de denuncia de las conductas de maltrato y acoso laboral y sexual, la asociación de Funcionarios acordó el procedimiento transitorio y participó del diseño del procedimiento definitivo, aprobándolo en el mes de noviembre de 2018. En ambos casos, además, en reunión del 14 de marzo de 2019, se da inicio al plan de trabajo 2019 y se ratifican, por

ambas partes, todos los acuerdos alcanzados durante el 2018, de lo cual queda constancia en acta firmada.

Los directores agradecen la información y solicitan al secretario ejecutivo que el tema sea conversado y aclarado con la Asociación de Funcionarios, reiterando siempre la disponibilidad a solucionar dudas y acoger las observaciones que puedan tener respecto de la implementación de las políticas de desarrollo de las personas.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. A modo preliminar, en relación a los acuerdos que tiene que ver con los Centros de Evaluación y Certificación, los directores opinan que se entrega demasiada información y ello dificulta el análisis, por lo que solicitan simplificar los informes que se publican en forma previa en la intranet. Por su parte, el señor Mewes insiste en el punto planteado ya en otras ocasiones, en relación a que el porcentaje mínimo de cumplimiento para obtener la acreditación es bajo y que, en esta etapa del sistema, hay que revisar las "condiciones de borde" además de los mínimos de cumplimiento. La subdirectora explica que, en el mes de junio, se contará con una nueva propuesta de evaluación, con estándares más altos, los que serán informados a los centros a los que les corresponde renovar su acreditación en el año 2020, para que se preparen con un año de anticipación. La señora María Angélica Ibáñez, por su parte, solicita un mapa del estado de situación de los centros, a lo que la Subdirectora responde que se publica en la intranet un reporte semestral con el estado tanto del catálogo de competencias laborales, como de los centros de evaluación, sin perjuicio de lo cual se puede programar una presentación para una próxima sesión.

Hechas estas precisiones y habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

**Teniendo presente** que el centro de la Universidad Técnica Federico Santa María, solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Universidad Técnica Federico Santa María, por el período comprendido entre el 19 de abril de 2019 y el 19 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el subsector Minería del Cobre, los perfiles de circulador, controlador despachador de cátodos, controlador espesamiento de concentrados (cobre y molibdeno), controlador planta chancado, controlador planta de ácido, controlador planta de chancado (óxido), controlador planta de oxígeno, controlador proceso de aglomeración, controlador proceso de conducción de relaves y recuperación de aguas, controlador proceso de envasado, carguío y despacho de concentrado de molibdeno, controlador proceso de filtrado, controlador proceso de filtrado de concentrado de molibdeno, controlador proceso de flotación molibdeno, controlador proceso de lixiviación, controlador proceso flotación en columnas y celdas, controlador proceso fusión-conversión, controlador proceso molienda convencional, controlador proceso molienda SAG, controlador proceso refinación y moldeo, controlador procesos EW, controlador procesos SX, controlador secado de concentrado de cobre, coordinador de despacho minero, coordinador de renovación, coordinador de servicios y movimientos en nave fundición, inspector de cortocircuitos, instructor, instructor senior, jefe de turno área seca hidrometalurgia, jefe de turno extracción rajo abierto, jefe de

turno extracción subterránea, jefe de turno planta de oxígeno, jefe de turno plantas de acido, de turno proceso de fusión-conversión, jefe de turno proceso refinación y moldeo, mantenedor base correas transportadoras y alimentadores planta, mantenedor correas transportadoras y alimentadores avanzado planta, mantenedor de puntos de extracción. mantenedor eléctrico avanzado equipos móviles, mantenedor eléctrico avanzado planta, mantenedor eléctrico base general, mantenedor eléctrico especialista equipos móviles, mantenedor instrumentista avanzado, mantenedor instrumentista especialista, mantenedor mecánico avanzado equipos móviles, mantenedor mecánico avanzado planta, mantenedor mecánico base equipos móviles, mantenedor mecánico base planta, mantenedor mecánico de redes de fluidos avanzado planta, mantenedor mecánico de redes de fluidos especialista planta, mantenedor mecánico especialista equipos móviles, mantenedor mecánico especialista planta, muestrero, operador - manipulador telescópico, operador (en terreno) proceso de flotación molibdeno, operador (en terreno) proceso espesamiento de concentrados (molibdeno), operador (terreno) proceso de envasado, carguío y despacho de concentrado de molibdeno, operador (terreno) proceso de filtrado de concentrados (molibdeno), operador base de equipos auxiliares rajo, operador base de fortificación mina subterránea, operador base de terreno lixiviación, operador base equipos flotación, operador base equipos molienda, operador de cambios de ánodos y cátodos, operador de camión de regadío, operador de carquío rajo, operador de correas transportadoras, operador de equipo de traspaso, operador de equipos auxiliares rajo, operador de equipos de conducción de relaves, depositación y recuperación de aguas, operador de equipos de filtrado, operador de espesadores, operador de fortificación mina subterránea, operador de harneros y alimentadores, operador de horno flash, operador de hornos fusión, conversión y refinación, operador de martillo rompedor móvil, operador de perforación rajo, operador de perforación subterránea, operador de planta ácido, operador de puente grúa (EW), operador de reducción secundaria rajo, operador de refinación y moldeo, operador de transporte de materiales rajo, operador de transporte equipos rajo, operador de transporte mina subterránea, operador de tronadura subterránea, operador equipos de chancado, operador equipos de chancado (óxido), operador equipos de transporte concentrado, operador equipos flotación, operador equipos lixiviación, operador equipos molienda, operador equipos planta cátodos, operador equipos planta de aglomeración, operador especialista de tronadura subterránea, operador EW, operador LHD mina subterránea. operador mina subterránea, operador planta oxígeno, operador principal horno flash, operador puente grúa fundición, operador SX, operador terreno lixiviación, operario de muestrera, senior proceso de mantención, vulcanizador de correas transportadoras avanzado, vulcanizador de correas transportadoras base, vulcanizador de correas transportadoras especialista, operador de equipos móviles, operador de fabricación de cátodos iniciales, rigger en alta, rigger en baja, rigger en media, tutor; subsector gestión y administración de empresas, perfil de gestor de pequeña empresa; subsector edificación, perfiles de albañil, bodeguero, capataz, carpintero obra gruesa, ceramista de obra de la construcción, concretero, enfierrador, jefe de obra, pintor, trazador, yesero; subsector de actividades especializadas de construcción, perfiles de inspector - certificador de ascensores y montacargas, instalador de ascensores y montacargas, mantenedor de ascensores y montacargas; subsector de instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización, perfil de instalador eléctrico clase d; subsector de montaje industrial, perfil de operador grúa horquilla; subsector de metalúrgico metalmecánico, perfiles de ayudante de mantenimiento mecánico, encargado de mantenimiento predictivo, mecánico especialista motores, mecánico especialista oleohidraúlica y neumática, mecánico general; subsector de servicios de asistencia social, perfiles de cuidador/a primario/a, asistente sociocomunitario/a, asistente socioeducativo/a; subsector de agua, perfiles de operador de

SECRETARIO EJECUTIVO planta de agua potable, operador de redes de agua potable, supervisor de redes de agua potable; subsector electricidad, perfiles de capataz de brigada eléctrica, maestro de empalme, supervisor de empalme, encargado de brigada aérea liviana BT, maestro liniero, ayudante liniero.

**SEGUNDO: PROCEDA** el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos. **TERCERO: INGRÉSESE** la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año."

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

**Teniendo presente** que el centro Asociación Gremial Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G., "FríoCalor", solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Asociación Gremial Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización A.G., "FríoCalor", por el período comprendido entre el 7 de abril de 2019 y el 7 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, los perfiles de instalador / mantenedor de equipos de climatización y refrigeración, instalador de sistemas de refrigeración, y operador de sistemas de refrigeración con amoníaco.

**SEGUNDO: PROCEDA** el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos. **TERCERO: INGRÉSESE** la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año."

# "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

**Teniendo presente** que el centro Certifica-Vino Ltda. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del centro Certifica-Vino Ltda., por el período comprendido entre el 21 de abril de 2019 y el 21 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: en el subsector fruticultura, el perfil de jefe(a) de cuadrillas agrícolas; en el subsector transversal, los perfiles de analista de control de calidad, auxiliar de aseo, operador de grúa horquilla, operador encargado de bodega agrícola, operario de armado y distribución de cajas autoarmables, operario de envasado manual, paletizador, recepcionista de productos e insumos, supervisor agrícola y tractorista; en el subsector vitivinícola, los perfiles de asesor en ventas de vino, encargado de control de plagas, jardinero, laboratorista enológico, muestreador, operador de aplicaciones agroquímicas, operador de bodega de guarda de vinos, operador de filtrado de vinos, operador de línea de embalaje y paletizaje de envases

de vinos, operador de línea de envasado de vinos, operador de manejo de viñedos, operador de maquinaría agrícola, operador de patio de recepción enológico, operador de riego tecnificado, operador de tratamiento de aguas, operador de tratamiento de riles, operador de vinificación, operario de embalaje y paletizaje manual, supervisor de procesos, y transportista.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos. TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año."

# "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

## Teniendo presente:

- 1.- Que, mediante acuerdo N°715 de 2018, adoptado en su centésima tercera sesión ordinaria, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2018, el directorio resolvió denegar la solicitud de renovación de acreditación del centro ASOEX A.G., decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 6 de fecha 9 de enero de 2019.
- 2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante presentó un recurso de reposición impugnando la calificación obtenida en los subcriterios Modelo de Negocios y Estrategia Comercial, ambos pertenecientes al criterio Idoneidad Institucional.
- 3.- Que, el recurso de reposición fue analizado por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.
- 4.- Que, realizado el análisis del recurso de reposición, la comisión designada para esos efectos ha sugerido rechazar el mismo, en razón de los aspectos señalados para cada uno de los subcriterios en cuestión.

**PRIMERO: RECHÁCESE** el recurso de reposición presentado por el centro ASOEX A.G. **SEGUNDO: PROCEDA** el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria."

En el siguiente punto de acuerdo, se pasa a revisar el proceso sancionatorio que existe en curso en contra del centro Certifica CL S.A. Se recuerda que, mediante Resolución Exenta N° 248, de 12 de octubre de 2018, la Comisión instruyó la apertura de un proceso de investigación al Centro Certifica CL S.A., como resultado de la verificación de la seriedad de una denuncia efectuada previamente por 5 trabajadores, quienes declararon no haber sido evaluados por el referido centro, pese a haber sido reportados por la entidad como trabajadores certificados –en adelante, caso Rancagua-. Con fecha 9 de noviembre de 2018, en respuesta a la apertura de la investigación, el centro presentó un documento adjuntando los antecedentes que estimó pertinentes.

Como resultado de la etapa de investigación, la Comisión formuló cargos en contra del centro por incumplimiento grave de las obligaciones de aplicar los procedimientos y metodologías validadas por la Comisión, en los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos.

Estando dentro del plazo legal, el Centro presentó sus descargos, cuyos principales puntos son:

- Reconoce su responsabilidad en los cargos formulados y expresa que "...no cabe sino compartir, como ya se enunció, que el proceso podría estar adulterado".
- Entrega información sobre aspectos relevantes para su funcionamiento, tal como la
  extensión del período de licencia médica del responsable del centro y la información
  de los evaluadores involucrados en los procesos de evaluación y certificación que
  desarrolla -la cual resulta ser inconsistente, por cuanto indica distintos períodos de
  extensión de la licencia del responsable del centro y porque la cantidad e identidad
  de los evaluadores tampoco coincide en los distintos párrafos del documento-.
- Critica la metodología de supervisión de ChileValora, sugiriendo que es deficiente y ello habría influido en la ocurrencia de los hechos -pero no entrega fundamento de esta afirmación-.
- No se refiere a la responsabilidad que le cabe en la omisión del registro de asistencia de las ceremonias de certificación, por lo que este punto no fue controvertido en los descargos.
- Critica la forma en que se ha desarrollado la investigación, señalando que versa sobre hechos ocurridos el año 2017, que fueron objeto de una investigación ya resuelta y ejecutoriada -pero no proporciona antecedentes que justifiquen esa afirmación, ni señala que los hechos ocurridos el año 2017 eran de una naturaleza distinta a los investigados en esta oportunidad-.

En conclusión, el centro no logra desvirtuar los cargos formulados en su contra, configurándose la grave negligencia en la prestación de servicios y el incumplimiento grave de obligaciones e infracciones a la normativa aplicable, imputadas en la Resolución N°1 de 2019, y se configuran las causales N° 5, 6 y 7 del artículo 24 de la ley N° 20.267, lo que hace aplicable la cancelación de su inscripción del Registro Público.

Sin embargo, atendido que Certifica CL no presentó solicitud de renovación, su acreditación venció el 28 de diciembre de 2018 y, por lo tanto, ya no es un centro acreditado en el marco del Sistema.

Ante ello, lo que corresponde es concluir el proceso sancionatorio iniciado y, en caso que se decida aplicar una sanción, ésta quedará anotada en la hoja de vida del centro, produciendo sus efectos en caso que la entidad decida volver a acreditarse.

Paralelamente al desarrollo de la investigación del caso Rancagua, la Comisión tomó conocimiento de que el proceso de evaluación y certificación realizado en el marco de la licitación SENCE 45-5 LR18 por el centro Certifica CL S.A. en la ciudad de Aysén, presentaría similares irregularidades.

Mediante Resolución Exenta N° 24, de 28 de enero de 2019, la Comisión instruyó la apertura de un segundo proceso de investigación al centro Certifica CL S.A. La resolución fue notificada por correo certificado y, en respuesta a la apertura de la investigación, el centro presentó antecedentes.

Estando la segunda investigación en curso, se decidió extender la investigación a otros procesos efectuados por Certifica CL en las regiones de Valparaíso, Coquimbo y Araucana con el objeto de determinar el alcance de las posibles irregularidades e informar la situación detallada a SENCE, para que tome las medidas que estime necesarias y pertinentes.

Actualmente, el informe extendido está en su etapa final y una vez que sea emitido, se evaluarán las posibles acciones a seguir, en mérito de los antecedentes.

Cabe hacer presente que la validación de los procesos de evaluación realizados en el marco de la licitación SENCE 45-5 LR18 antes referida, se encuentra pendiente, a la espera de finalizar la investigación detallada de todos ellos.

El presidente, señor Mewes, informa que todos los antecedentes sobre la situación de este Centro han sido puestos en conocimiento del Ministro del Trabajo.

Ahora bien, es necesario tener presente que la decisión de aplicar la sanción de cancelación en el Registro, de acuerdo al estatuto de funcionamiento de este órgano colegiado, debe ser adoptada en una sesión extraordinaria, por lo que la secretaría ejecutiva sugiere que se espere el término del segundo proceso de investigación para adoptar una decisión conjunta. Sin perjuicio de ello, el directorio podría declarar el cierre del primer proceso de investigación en esta oportunidad y ordenar su acumulación con la segunda carpeta investigativa.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

PRIMERO: DECLÁRESE que el centro Servicios de Acreditación S.A. o Certifica CL S.A., RUT N° 76.239.234-8, ha incurrido en infracción al inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 20.267 y al inciso segundo del artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2011, Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores; letras a, b, c y e del artículo 15 de la Ley N° 201267 y el artículo 8 letras a), b), c) y e) del Reglamento en relación con el artículo 12 letras a) y b) y 21 del Decreto Supremo N° 29 de 2011.

**SEGUNDO: ACUMÚLESE** todos los antecedentes de la investigación al segundo proceso de sanción que se encuentra en curso, para su decisión conjunta.

Se continúa con los demás temas de acuerdo.

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

**Teniendo presente** que el Organismo Sectorial Petróleo y Gas natural ha solicitado lo siguiente:

- 1.- Acreditación de 17 nuevos perfiles ocupacionales, y las unidades de competencia laboral que los componen.
- 2.- Acreditación de 20 perfiles ocupacionales actualizados, y las unidades de competencia laboral que los componen.

PRIMERO: ACREDÍTENSE hasta el 31 de marzo de 2023 los siguientes diecisiete nuevos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: capataz de servicios tercerizados, operador de muelle petrolero (cabezo), operador control cinta transportadora de coker, operador cinta transportadora de coker,

operador de lavado a alta presión, operador de medición de espesores, operador logístico pintor de tanques, andamiero, maestro de mantención de equipos estáticos, maestro de mantención de equipos rotatorios, instrumentista, maestro de mantención eléctrica en áreas de procesos, ayudante de mantención eléctrica en áreas de procesos, conductor operador de transporte de gas natural licuado (GNL), operario de bocatoma y operario de limpieza interior de tanques.

SEGUNDO: ACREDÍTENSE hasta el 31 de diciembre de 2024 los siguientes veinte perfiles ocupacionales actualizados, pertenecientes al sector Minería no Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: conductor operador de transporte de crudo, inspector técnico de nave y terreno sector petroquímico, patrón de nave, rescatista industrial, soldador, maestro de mantención marítima, maestro civil de mantenimiento, ayudante de maestro electrónico, maestro electrónico, ayudante de mantenimiento de civil, buzo comercial sector petroquímico, conector marítimo, maestro cañonero, maestro pipefitter, guardia de seguridad industrial, trazador y montajista de aislación de equipos de procesos, maestro mecánico de tanques, tripulante de nave menor, operario de limpieza de exteriores y operario de limpieza industrial.

**TERCERO: INCORPÓRENSE** los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

**CUARTO: ACTUALÍCESE** el alcance del centro "Universidad Técnica Federico Santa María", incluyendo en él la nueva versión de los perfiles ocupacionales del subsector Petróleo y Gas Natural, cuya actualización fue aprobada precedentemente.

QUINTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión de los perfiles ocupacionales del subsector Petróleo y Gas Natural, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Alfredo Denis Vásquez Bravo, Astolfo Romero Sánchez, Danilo Iván Miranda Álvarez, Heraldo del Tránsito Llancos Díaz, Ismael de La Cruz Sandoval Torres, Juan Ahumada Vásquez, Juan Enrique Poblete Gálvez, Juan Herrera Valdivia, Juan Ramón Navarrete Riffo, Julio Cesar Noceti Piffaut, Leonardo Antonio Baeza Escobar, Leonardo Jesús Aqueveque Alcorce, Miguel Ángel Rojas Gatica, Patricio Fernando Tapia Díaz, Rudecindo Julio González Paredes y Vicente Horacio Alfaro Durán."

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

### Teniendo presente:

- 1.- Que, de acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, corresponderán al Directorio de la Comisión "Aprobar la composición del OSCL, velando por su adecuada representatividad y tripartismo".
- 2.- Que, el año 2017 se realizó la novena convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales, en cuyo marco la Secretaría Ejecutiva aprobó la ejecución de seis anteproyectos de distintos sectores productivos.

**APRUÉBESE** la reconformación de los siguientes organismos sectoriales de competencias laborales: Municipal, Transantiago, Metalmecánico, Energías, Retail y Petróleo y Gas Natural, conforme a la información entregada en la presente sesión."

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

### Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen 4 perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos, cuya vigencia vence el 31 de marzo de 2019;

2.- Que, el OSCL de Petróleo y Gas Natural ha solicitado ampliar la vigencia de los perfiles de ocupacionales en comento, con el fin de articular la vigencia de los perfiles al plazo considerado en la Ley N° 20.920, que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje, teniendo presente que dicha normativa establece la obligatoriedad de obtener la certificación como requisito para formar parte de la gestión de las empresas productoras.

**PRIMERO:** AMPLÍESE hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de los siguientes cuatro perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos: administrador de procesos de recolección y acopio de materiales reciclables, almacenador, reciclador avanzado y reciclador de base.

**SEGUNDO: INCORPÓRESE** la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

## "ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Ricardo Mewes Schnaidt, en su calidad de Presidente de la Comisión, y de don Juan Moreno Gamboa en su calidad de vicepresidente, en las siguientes actividades, a realizarse durante los meses de marzo y abril de 2019, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 26 de marzo, en la ceremonia de certificación de trabajadores de los sectores Servicios, Comercio y Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta; el 1 de abril, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en la ciudad de Osorno, Región de los Lagos; el 8 de abril, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en lugar por definir de la Región del Maule; el 10 de abril, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en la ciudad de Pitrufquén, Región de la Araucanía; el 16 de abril, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y el 18 de abril, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, en lugar por definir de la Región de Tarapacá.

**SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en la actividad antes mencionada, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales."

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

RICARDO MEWES SCHNAIDT

DARÍO OVALLE RARRÁZAVAL

MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN

JUAN ARAYA JOFRÉ

ABEL BENÍTEZ CALDERÓN

VERONICA GARRIDO BELLO

MÓNICA BREVIS SALDAÑO

SCOSILVA BAFALLUY

Secretario Ejecutivo